



Concejo Deliberante

PUERTO MADRYN CHUBUT

Puerto Madryn, 06 de Diciembre de 2007.

ORDENANZA N° 6613.

VISTO

El Expediente N° 010/00 (A.12).

Las distintas propuestas elaboradas a través del Plan de Seguridad Participativa; y

CONSIDERANDO

Que recientemente se ha suscripto un Convenio entre la Municipalidad de Puerto Madryn y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de implementar el control de equipajes a través del sistema de scanner en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.

Que los controles en las rutas y en los accesos a las ciudades son eficientes en los vehículos particulares, no así en los transportes colectivos de pasajeros.

Que es conveniente que los transportes de pasajeros de media y larga distancia efectúen el descenso de pasajeros sólo en sus terminales, permitiendo de esta manera el control del acceso a la ciudad de las personas y también del correspondiente equipaje.

POR ELLO:

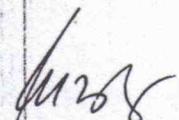
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese la obligación para las empresas de transporte de pasajeros de media y larga distancia de realizar el **descenso** de personas y/o equipajes **únicamente** en la Terminal de Ómnibus de la ciudad.

Artículo 2°: **REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**




Mabel del Carmen del Marmol
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Puerto Madryn Chubut


Máximo Gustavo Antonetti
Vice - Presidente 1°
Concejo Deliberante
Puerto Madryn - Chubut



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

Puerto Madryn, 7 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 6.613/07 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, registrada en este Departamento Ejecutivo el día 7 de Diciembre de 2007;

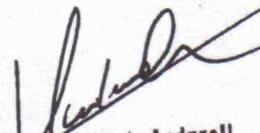
POR ELLO:

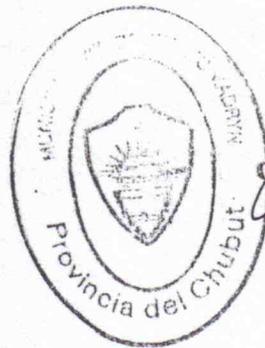
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 6.613/07 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn.-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVASE

RESOLUCION N°: 2.013/07 I.


Prof. Alberto Andrell
Secretario de Gobierno y Trabajo
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN




CARLOS TOMAS ELICECHE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN